



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ALCANCE ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA - ORGANIZACIONAL Y ANÁLISIS DEL RIESGO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 “*Deber de análisis de las Entidades Estatales*” del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Coordinadora del Grupo Administrativo presenta el análisis del sector que servirá de soporte para adelantar el Proceso de Selección Abreviada, que tiene por objeto las “*Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en Tunja*”.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

1. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual y las condiciones técnicas del presente proceso de contratación se encuentra directamente relacionado con el sector de la construcción, mantenimiento y adecuación de edificaciones, se adelantará el presente análisis y perspectiva sectorial enfocando en el desarrollo de sus actividades comerciales.

Así las cosas, una industria se define como “*el conjunto de todas las unidades de producción que se dedican primordialmente a un mismo tipo o tipos productivas similares de actividades económicas*” sin importar el tamaño, el tipo de sociedad privada o estatal. Según análisis previo de la Clasificación Internacional Unificada de la Industria (CIIU), en la *Sección F*: se encuentra la clasificación de las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento *in situ* de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., así como la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, entre otras.



Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contratación.

La ejecución de partes de obras y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «*Construcción de edificios*»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «*Obras de ingeniería civil*») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «*Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil*»). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

La sección F: División 41 - *Construcción de edificios* comprende la construcción de edificaciones de todo tipo. En ella se incluyen obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento *in situ* de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluye la construcción de viviendas enteras, edificios de oficinas, almacenes y otros edificios públicos y de servicios, edificios de explotaciones agropecuarias, etc. También se incluye, la renovación y restauración de lugares y edificios históricos.

En la construcción de edificios se encuentra comprendida la construcción de edificios completos residenciales o no residenciales, por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad del proceso de construcción. Si solo se realizan partes especializadas del proceso de construcción, la actividad se clasifica en la división 43, «*Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil*».

En la división de obras de ingeniería civil comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones, reformas, el levantamiento de carácter provisional *in situ* de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras; se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etc. De igual manera, estas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata y pueden subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

La construcción es uno de los sectores con mayor influencia en la demanda total de productos de otros sectores económicos, debido a la gran cantidad de insumos requeridos en la ejecución de sus actividades (construcción de edificaciones, construcción de obras civiles y servicios generales de la construcción); además de los



recursos físicos empleados en el proceso constructivo, el sector también se constituye como una fuente importante de generación de empleo.

Los diferentes actores que hacen parte del sector de labora de la construcción se encuentran ubicados dentro de la categoría de actores del sector productivo y se desenvuelven actividades económicas de acuerdo con alcances propias del área.

Las áreas de trabajo del sector se encuentran claramente identificadas de la siguiente manera:

- a. **Consultores:** dentro de este grupo se encuentran actores que se desempeñan en áreas asociadas al diseño multidisciplinario, entre los cuales se destacan los consultores para diseños (viales, estructurales, ambientales, sociales, entre otros), gerencia de proyectos, interventoría de obras, estudios técnicos y de factibilidad. Su importancia radica en que son la base de información previa que permitirá ejecutar el proyecto o en el caso de la interventoría, garantizar la ejecución de los proyectos de acuerdo con los diseños aprobados.
- b. **Constructores:** son personas u organizaciones que se dedica a realizar toda la gestión necesaria para que un proyecto de obra se materialice, lo que se logra a través de la ejecución de una obra civil o de una edificación.
- c. **Contratistas:** están representados por empresas o personas naturales que ofrecen sus servicios a constructores para la ejecución de procesos de fabricación directa de elementos de obra o servicios según directrices y/o especificaciones dadas. Lo más común es encontrar dentro de este grupo actividades relacionadas con el suministro de mano de obra, operación de equipos, construcción y mantenimiento de obras, ya sean de edificación o de infraestructura.

FUENTE: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-08/caracterizacion-sector-construccion.pdf

Ahora bien, el sector de la construcción desempeña un papel protagónico en todas las economías del mundo, especialmente en países en vía de desarrollo, debido a la edificación de infraestructuras esenciales para el progreso de las sociedades modernas que responden favorablemente a los cambios en la dinámica económica y desarrollo tecnológico. De modo que los gobiernos establecen con frecuencia políticas que incluyen asignaciones presupuestales directas o a través de instituciones financieras que abarcan objetivos que permiten crear unidades de poder adquisitivo constantes hasta la canalización específica de los recursos, mediante empresas para materializar los proyectos de construcción. Por consiguiente, este sector estimula otros sectores económicos, la generación de empleo y un importante movimiento de materias primas en todo el territorio. Lo cual lo constituye en centro de inversión pública y privada.



Sin embargo, en el ámbito global se evidencia un patrón de baja productividad causado por incertidumbres en los mercados mundiales, los cuales continúan en recesión o en condiciones casi recesivas.

2. PERSPECTIVA AMBIENTAL

El estado colombiano es uno de los mayores consumidores de bienes y servicios del país, razón por la cual ha venido trabajando continua y conscientemente en el fortalecimiento de compras públicas sostenibles, las cuales representan un impulso para el aumento de la demanda de bienes y servicios de calidad que incorporan criterios de sostenibilidad, así como incidir positivamente en los procesos de producción e innovación de las empresas.

Así las cosas, en materia legal existen normas y principios supranacionales que se encuentran incorporados en la Carta Política como mecanismos de control, no obstante dichos postulados han sido recogidos por las diferentes normas que rigen el sistema de contratación pública como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los cuales en concordancia con la reglamentación ambiental, social y económica vigente definen la necesidad de efectuar adquisiciones con criterios de sostenibilidad.

En este sentido, el desarrollo del procedimiento de adecuación de espacios se deberá realizar de tal manera que se contribuya al medio ambiente usando equipos que disminuyen el uso y desperdicio de agua; de igual forma, que se disminuya el nivel de polución pues el procedimiento se realizará con técnicas especiales que promuevan y garanticen un adecuado y ecológico sistema de limpieza.

Por tal razón, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

En este sentido, es importante considerar que la construcción y mantenimiento de edificaciones implica riesgos de tipo natural, físico y de carácter social, que requieren de la adopción de una política de gestión del riesgo, para minimizar de forma general, la probabilidad de ocurrencia de situaciones que de no manejarse o controlarse, pueden originar adversas consecuencias humanas o ambientales.

Para lo anterior, el constructor y/o empresa prestadora de servicios de mantenimiento deberá implementar un plan de contingencia, en el cual se determine, clasifique y presente las diferentes soluciones a las afectaciones ocurridas por el proceso constructivo y la ejecución de la obra como: Evaluar, analizar y prevenir los riesgos en la comunidad aledaña a la edificación. Evitar o mitigar las lesiones que las



emergencias que puedan ocasionar al personal y a terceros. Evitar o minimizar el impacto de los riesgos sobre la salud y el medio ambiente. Capacitar al personal en prevención de riesgos y entrenamientos en acciones de respuestas ante situaciones de emergencia.

Así mismo, y dado que se generarán residuos de características peligrosas, para su identificación se deberá establecer el tipo de peligrosidad que presentan de acuerdo con la clasificación CRETIB y su corriente de residuo, de conformidad con los anexos I y II del Decreto 4741 del 2005.

Tabla 1. Identificación de posibles residuos peligrosos a generarse

LISTA DE RESIDUOS	CODIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD		
	DECRETO 4741/05	CRETIB	ETIQUETADO SGA
Materiales impregnados Papel, cartón, trapos) con aceite usado.	A4060: Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	I	
Baterías plomo-acido.	Y31: Plomo, compuestos de plomo.	C	
Recipientes contaminados	A4130: Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo III.	I	
Tarros de pintura	Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	T	
RAEE's y BALASTROS	A1180: Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otros baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado).	T	



LISTA DE RESIDUOS	CODIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD		
	DECRETO 4741/05	CRETIB	ETIQUETADO SGA
Recipientes contaminados con solventes (Tinner)	A4130: Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo III.	I	

Una vez identificados los residuos, se deberá tener en cuenta las siguientes medidas para el correcto manejo y disposición final de los mismos:

1. Manejo interno ambientalmente seguro: En consideración a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el almacenamiento de residuos peligrosos, estos se rotulan y embalan, para su almacenamiento temporal en un cuarto de residuos peligrosos para posterior entrega al gestor autorizado. Se deberá realizar el almacenamiento en un sitio acordado con el supervisor, debidamente señalado y protegido de aguas lluvia.
2. Entrega a tercero autorizado: El contratista debe asegurar que los residuos peligrosos se entregarán a un gestor autorizado para realizar el transporte y disposición final, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, “*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*” y el Decreto 1076 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, para lo cual se exigirá del manifiesto de recolección, este debe ser entregado por el gestor externo y debe indicar como mínimo la siguiente información: fecha de la entrega, nombre, firma y cargo de quien entrega, nombre y firma de quien recibe y cantidad por cada tipo residuo entregado.
3. Disposición final: El contratista deberá asegurar que los residuos peligrosos serán entregados a una empresa que cuente con las licencias y permisos ambientales requeridos para la realizar el tratamiento y/o disposición final de los mismos, exigiendo el certificado correspondiente el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, este deberá ser emitido por la empresa que realizó el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 30 días.

Igualmente, dentro del marco normativo, se destaca la Resolución 472 del 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición. Dicha resolución ha servido como un parámetro relativamente reciente y muy importante en cuanto a los temas de generación, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) en nuestro territorio.



Un aspecto notable de la Resolución 472 del 2017, es que abarca un amplio contenido de elementos que permiten orientar a los encargados de llevar la gestión integral de estos residuos, entre los que se destacan:

- Definiciones como la de gestión integral de RCD o la de Programa de manejo ambiental de RCD.
- Guías para llevar la gestión integral por medio de programas de manejo ambiental.
- Obligaciones para los generadores de RCD.
- Prohibiciones generales como la de abandonar residuos de construcción y demolición o disponer de residuos de construcción y demolición en espacio público.

Otro aspecto destacado de la resolución son las obligaciones para los municipios y distritos, puesto que se ordena a los mismos cumplir con funciones como ajustar un programa de gestión de RCD, promover campañas de educación y cultura, identificar las áreas en donde se podrían ubicar las plantas de aprovechamiento y hacer un seguimiento y control a las actividades realizadas por los gestores y generadores de residuos de construcción y demolición.

Como conclusión, para el desarrollo y ejecución del presente proceso de contratación, la Entidad de manera complementaria con el futuro Contratista, deben velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales, esto teniendo en cuenta que, en el proceso de ejecución del objeto contractual para las adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en Tunja, se generarán impactos ambientales, derivados de la generación de residuos peligrosos y Residuos de Construcción y Demolición-RCD, entre otros residuos, por lo que el contratista deberá garantizar la gestión de cada tipo de residuos generado a través de empresas debidamente autorizadas y entregar al supervisor los certificados de disposición final correspondientes.

3. PERSPECTIVA LEGAL

En Colombia, el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.1.10 establece que: “*Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*”

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:



1. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
3. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural”.*

Ahora bien, el estado Colombiano es uno de los mayores consumidores de bienes, obras y servicios del país, razón por la cual ha venido trabajando continua y conscientemente en el fortalecimiento de compras públicas sostenibles, lo cual representa un impulso para el aumento de la demanda de bienes y servicios de calidad que incorpora criterios de sostenibilidad, así como incidir positivamente en los procesos de producción e innovación de las empresas¹.

Así las cosas, en materia legal existen normas y principios supranacionales que se encuentran incorporados en la Carta Política como mecanismos de control, no obstante dichos postulados han sido recogidos por las diferentes normas que rigen el sistema de contratación pública como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los cuales en concordancia con la reglamentación ambiental, social y económica vigente definen la necesidad de efectuar adquisiciones con criterios de sostenibilidad².

En ese orden, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define la compra sostenible como aquella satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida, aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.

En materia Tributaria, teniendo en cuenta que las obras objeto del presente proceso de selección no se encuentran excluidos y están gravados con la tarifa general del impuesto sobre las ventas, es decir, del 19%³; los posibles oferentes participantes deberán discriminar en la propuesta la base gravable, de acuerdo con el formulario de la propuesta económica que se determine para el efecto. Adicionalmente, será responsabilidad del oferente verificar los demás impuestos acorde con el lugar de celebración del contrato que es la ciudad de Tunja Boyacá.

¹ Tomado del documento denominado “PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES 2016-2020”, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

² Ibidem

³ Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. <Artículo modificado por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016> La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), salvo las excepciones contempladas en este título (...).”



En materia ambiental, el oferente deberá tener en cuenta que las actividades que adelante en la ejecución del objeto contractual deberán estar acorde con el marco normativo ambiental, así:

ASPECTO AMBIENTAL ESPECÍFICO NORMATIVO	NORMA
Socioeconómico	Decreto 1220 de 2005, “ <i>Por la cual se reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales</i> ”
Generación de residuos sólidos no peligrosos	<ul style="list-style-type: none">• Decreto 4741 de 2005, “<i>Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados e el marco de la gestión integral</i>”.• Decreto 1076 de 2015, “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</i>”.
Generación de RCD	<ul style="list-style-type: none">• Resolución 0472 de 2017, “<i>Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones</i>”.• Resolución 1257 de 2021, “<i>Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones</i>”.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

El cierre de 2021, deja para el sector de la construcción un récord histórico de acuerdo con la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL). Con corte a noviembre de 2021, el sector alcanzó un crecimiento del 33% comparado con noviembre de 2020, vendiendo 219.541 unidades, 35.281 más que las registradas el año anterior y 47.020 por encima de los números registrados en 2019. Dichas ventas crecieron en función de la demanda del segmento, así: La Vivienda de Interés Social (VIS) creció 35% y la vivienda No VIS 29%. La industria, además, ha aumentado en la consolidación del PIB hasta 17,3% anual y ha aportado significativamente a la generación de empleo a más de 1,02 millones de personas en ciudades como Bogotá, Cartagena, Cali y Medellín.

El anterior comportamiento de compra de los colombianos por los inmuebles se debe en gran medida a los subsidios de vivienda implementados tras la llegada de la pandemia y la disposición de las entidades bancarias en incrementar la oferta de herramientas financieras, así como mayor facilidad en el acceso a las mismas por parte de los consumidores, según palabras del en su entonces Ministro de vivienda Jonathan Malagón y José Luis Mojica, analista económico de Corficolombiana.



Sin embargo, la industria y los empresarios están a la expectativa de lo que depare la economía colombiana, principalmente por el desabastecimiento y encarecimiento de materiales, principalmente el hierro y el acero, lo que podría limitar la intención en iniciaciones de construcción de alrededor de 375.000 viviendas entre 2022 y 2023.

El sector de la construcción es uno de los que más ha venido creciendo en los últimos años, la pandemia resaltó esa necesidad de tener un hogar y un lugar digno en donde descansar y pasar tiempo en familia.

Fuente: <https://h2gconsulting.com/how2go-colombia/construccion-en-colombia-oportunidades/>

Ahora bien, una vez analizada la anterior información comercial, se hace necesario identificar la clasificación de las empresas que desarrollan su objeto social con relación al objeto contractual del presente proceso de contratación; por lo tanto el desarrollo de la presente perspectiva estará orientada a las siguientes actividades vinculadas con el desarrollo de proceso de contratación de adecuaciones, construcción y/o mantenimientos, conforme a las consultas de procesos realizada en la plataforma del SECOP II, identificando en los RUT de varias empresas participantes, sus actividades principales y secundarias, las cuales se relacionaran directamente con la adecuación, construcción de edificaciones en general, así:

MACROSECTOR	CONSTRUCCIÓN Y ENERGÍA
SECTOR	CONSTRUCCIÓN
ACTIVIDAD	Construcción edificios, obras de ingeniería civil y actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
CÓDIGOS ACTIVIDAD	F4111 – Construcción de edificios residenciales, F4112 – Construcción de edificios no residenciales
	F4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil
	M7110 – Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

POSIBLES OFERENTES (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

A continuación, se relaciona una pequeña muestra de empresas que recientemente han participado en procesos de contratación estatal, con objetos contractuales relacionados con el mantenimiento y adecuación de instalaciones y edificaciones de otras entidades públicas del orden nacional; la cual fue obtenida en el desarrollo de las consultas y exploración de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; como se puede observar en la siguiente relación:

NO.	RAZÓN SOCIAL	MIPYMES	
		SI	NO
1	C B C INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	X	
2	PROYECTAR S.A.S.		X

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

www.justiciamilitar.gov.co



NO.	RAZÓN SOCIAL	MIPYMES	
		SI	NO
3	VANEGAS INGENIEROS S.A.S		X
4	SERVICIOS INTEGRALES SAS		X
5	CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S		X
6	INNOVACION COLOMBIA SAS	X	
7	INGENIERÍA COLOMBIANA LIMITADA	X	
8	CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ	X	
9	URBESUR S.A.S.		X
10	K&J T.I CONSTRUCCIONES	X	
11	PROINGTOL SAS		X
12	DC SAS	X	
13	AGORASPORT S.A.	X	
14	PROSOI. S.A.S		X
15	INGPRA S.A.S	X	
16	GERDELGADO		X
17	INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S	X	
18	ALCALÁ Y ESPINOSA	X	
19	ATRIO DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	X	
20	SECOAM INGENIERÍA S.A.S	X	
21	ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA SAS		X
22	CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZÁLEZ	X	
23	JUAN AGUILLÓN GUTIERREZ	X	
24	DIMOCON S.A.S	X	
25	DIVIEXPORT EU	X	
26	JUAN AGUILLÓN CARPINTERÍA PROFESIONAL	X	
27	ALINCA S.A.S	X	
28	&NGECON S.A.S	X	
29	FORMAS ING S.A.S		X
30	INGENIERÍA INTEGRADA S.A.S	X	
31	KEM SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA S.A.S.	X	
32	TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S		X
33	SUMISERVICIOS INTEGRALES SAS		X
34	JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	X	
35	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	X	
36	SECOAM INGENIERÍA S.A.S	X	
37	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S		X
38	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	X	
39	INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S		X
40	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS ACOSTA S.A.S	X	
41	ASISS GLASS G y N		X
42	CONINCAG S.A.S	X	
43	CYCO INGENIERÍA S.A.S	X	
44	CIDMAS S.A.S.	X	
45	ALCALA Y ESPINOSA	X	
46	CONCEPTO COMERCIAL		
47	C B C INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	X	
48	PROYECTAR S.A.S.		X



NO.	RAZÓN SOCIAL	MIPYMES	
		SI	NO
49	VANEGAS INGENIEROS S.A.S		X
50	SERVICIOS INTEGRALES SAS		X
51	CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S		X
52	INNOVACION COLOMBIA SAS	X	
53	INGENIERÍA COLOMBIANA LIMITADA	X	
54	CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ	X	
55	URBESUR S.A.S.		X
56	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	X	
57	CONSTRUSAN S.A.S	X	

Así las cosas, con el desarrollo de la presente perspectiva comercial se denota que en efecto existe una considerable oferta de empresas que podrían participar activamente el presente procesos de contratación para así poder atender de manera satisfactoria la necesidad que actualmente presenta la Entidad, en materia de adecuación de las sedes requeridas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, la entidad indagó en el estudio de mercado sobre las MYPIME que podrían eventualmente participar en el proceso de selección que se adelante para contratar el objeto indicado en el presente estudio.

Así mismo, se realizó la consulta en el certificado de Existencia y Representación Legal de algunas de las empresas del sector, que se encuentran inscritas en SECOP II, dado que en dicho certificado se indica el tamaño empresarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2018 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.

PROCESOS SIMILARES DESARROLLADOS (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

Un vez consultado el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública–SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/>, se encontraron varios procesos de contratación estatal de vigencias recientes con objetos contractuales que guardan alguna similitud con relación al que pretende celebrar la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, teniendo en cuenta que el objeto contractual son las adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en Tunja, aclarando que las necesidades técnicas, la modalidad de contratación, el objeto contractual, presupuesto oficial, valor contratado, plazo de ejecución, vigencia y oferentes participantes entre otros, varían entre sí, pues depende de la necesidad de cada Entidad; así las cosas a continuación se relaciona la información de algunos procesos consultados:

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO
TIPO DE PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA



NÚMERO DE PROCESO:	SDI-2022-0021
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ.
PRESUPUESTO:	\$17.332.350 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 (MESES)
OFERENTES PARTICIPANTES:	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA.
OFERENTE ADJUDICATARIO:	OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA.
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	\$17.280.000 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18/07/2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO
TIPO DE PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO:	IMC-006-2022
OBJETO:	ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS ÁREAS DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO
PRESUPUESTO:	24.750.906 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(45) días
OFERENTES PARTICIPANTES: MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	IMB INGENIERIA APLICADA S.A.S. - PI DELTA PHI INGENIERIA S.A.S. - BASE 10 S.A.S. - BUSINESS CENTER WAL S.A.S. - MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.
OFERENTE ADJUDICATARIO:	BASE 10 S.A.S.
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	\$20.753.636 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	10/06/2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
TIPO DE PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO:	MC 002-037-2022
OBJETO:	ADECUACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE SEGUROS ALFM, INCLUYE REUBICACIÓN OFICINAS ATENCIÓN CIUDADANA Y ASESORES



PRESUPUESTO:	29.429.085,44 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 (DÍAS)
OFERENTES PARTICIPANTES:	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. - MACROVIL S.A.S. - CONSTRUCCIONES CIVILES DE ORIENTE LTDA. - G - INGENIERÍA Y PROYECTOS - CONIMASTER - B.V. CONSTRUCCIONES S.A.S. - MCN INGENIERIA S.A.S - PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL SAS - HM GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S - JULIÁN ANDRÉS BENÍTEZ OSORIO - JULIO CESAR ROJAS CERQUERA - AMBIENTE VIABLE SAS - MFO - CARLOS DEL RIO DIAZ - AEROTECNICA SAS - SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES - JUAN CARLOS PAEZ - JCM CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS - JDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS - PEH CONSTRUCCIONES S EN C - INCOMET - GILBERTH
OFERENTE ADJUDICATARIO:	PEH CONSTRUCCIONES
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	\$27.537.450 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22/02/2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
TIPO DE PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO:	MRMC074DE2022
OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MUEBLES Y ENCERES PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
PRESUPUESTO:	27.727.219 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OFERENTES PARTICIPANTES:	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - GEZCO S.A.S.
OFERENTE ADJUDICATARIO:	GEZCO SAS
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	24.954.495 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19/07/2022



Revisado el contenido de los cuadros antes relacionados, se pudo constatar que existen otras Entidades Públicas que también han requerido adelantar procesos para contratar la realización de actividades para el mantenimiento y adecuaciones de sus instalaciones, sin embargo, las condiciones de contratación y las características técnicas estipuladas son tan amplias, diversas y variadas, que no permiten realizar ningún tipo de comparación frente a las que actualmente pretende satisfacer la Entidad.

PRECIOS HISTÓRICOS

Como precios históricos la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial recientemente realizó el proceso contractual de mantenimiento y adecuación con objeto similar al que se requiere contratar en el presente proceso, como se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	VIGENCIA	VALOR TOTAL	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Contrato de Obra No. 029-2021 UAEJPMP	2021	\$218.234.449	Adecuación del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero".	52 días
Aceptación de oferta No. 022-2022- UAEJPMP	2022	\$17.975.005	Adecuación de las oficinas del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero".	30 días

Para el presente análisis, es de resaltarse que no es posible realizar un comparativo específico entre los valores de los contratos antes citados y el que se pretende adelantar y suscribir, como quiera que técnicamente las actividades y labores del presente proceso de contratación son similares, no obstante, las condiciones del sitio a ejecutar las actuales adecuaciones modifican los ítems y las cantidades considerablemente con relación al proceso mencionado, aunado a lo anterior existen notables diferencias desde el punto de vista técnico, como quiera que el procedimiento para las adecuaciones es supedita al estado actual de los espacios a intervenir, por lo que se debe atender un sin número de variables que directa e indirectamente puede afectar la estimación y ejecución de este tipo de proyectos.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y las especificaciones técnicas mínimas exigidas establecidas por el comité estructurador técnico, la determinación del sector inicialmente se dirigió a aquellas empresas que en su objeto comercial se encuentra involucradas en la prestación de servicios asociados al sector de la construcción, en especial a aquellas que puedan estar relacionadas con edificaciones y con el mantenimiento de estas.



Es por esto que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** procedió inicialmente a verificar el comportamiento financiero y organizacional del sector en los últimos años, identificando en los datos históricos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, de aquellas empresas vinculadas con las siguientes actividades comerciales, las cuales fueron identificadas realizando un paneo en la plataforma de contratación SECOP II, de procesos de contratación adelantados recientemente por otras entidades públicas para realizar actividades de mantenimiento a las fachadas de sus edificios e instalaciones, evidenciando en los RUT de las empresas participantes las actividades principales e inclusive sus actividades secundarias, las cuales tuvieran relación con el objeto contractual de mantenimiento de fachadas, así:

ACTIVIDADES COMERCIALES	
F4111	- Construcción de edificios residenciales
F4112	- Construcción de edificios no residenciales.
F4290	- Construcción de otras obras de ingeniería civil
F4330	- Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
F4390	- Otras actividades especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil
M7110	- Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
N8129	- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
N8130	- Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas.

Así las cosas, y toda vez que en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades se manejan indicadores hasta el año 2020, incluyendo la vigencia anterior, se identificaron los siguientes indicadores siendo hallado el promedio y la mediana debido a la dispersión de los datos:

TIPO REPORTE SECTOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTANTIBILIDAD ACTIVO
Plenas Individuales	1,72	0,77	1,33	0,11	0,03
Plenas Separadas	1,61	0,61	2,77	0,11	0,04
Pymes Individuales	2,29	0,56	8,78	0,22	0,10
Pymes Separadas	2,37	0,52	4,33	0,08	0,04
PROMEDIO SECTOR	2,00	0,61	4,30	0,13	0,05
MEDIANA SECTOR	2,00	0,59	3,55	0,11	0,04

Conforme a lo manifestado en la descripción del sector, y con el fin de analizar, actualizar y ajustar de una manera más adecuada estos indicadores financieros y organizacionales, se procedió a realizar consulta en el sistema de contratación estatal SECOP II, de procesos de contratación cuyo objeto contractual involucrara obras civiles de construcción y mantenimiento de obras civiles en la presente vigencia,



evidenciando la siguiente información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, extraída del Registro Único de Proponentes (RUP) descargado de esa plataforma de contratación. Como primera medida se extrajo la información financiera para verificar los indicadores citados a continuación, los cuales representan una relevancia significativa para que se brinde una mayor solidez y eficiencia al momento de la ejecución del futuro contrato, esto con el fin de constatar el debido respaldo al proceso contractual, así:

EMPRESA	AÑO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABIL. PATRIMONIO	RENTABIL. ACTIVO
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	2022	3,49	0,45	2118,48	0,81	0,43
	2021	2,38	0,74	865,44	0,63	0,16
	2020	10,12	0,09	Indeterminado	0,34	0,30
GARZON DAZA FABIO	2022	697,97	0,04	85,44	0,32	0,30
	2021	2225,33	0,17	68,47	0,32	0,26
	2020	778,74	0,13	78,47	0,31	0,26
INMERTEX S.A.S	2022	22,70	0,03	80,07	0,55	0,53
	2021	25,98	0,03	75,29	0,56	0,54
	2020	37,46	0,02	83,20	0,56	0,55
PROMEDIO EMPRESAS		422,69	0,19	431,86	0,49	0,37
MEDIANA EMPRESAS		25,98	0,09	81,63	0,55	0,30

Como consecuencia de la anterior consulta y del análisis comparativo se evidencia que los indicadores sectoriales de las empresas que reportan a la Superintendencia de Sociedades demuestran un estado de las empresas más riesgosos a los aportados por la muestra de empresas que colaboraron con esta información, siendo posible enunciar que los indicadores financieros de las empresas en comparación a los del sector, son buenos y suficientes.

No obstante, para complementar y ajustar la información anterior, se realizó una consulta en el sistema SECOP II de los indicadores de procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales en la presente vigencia, con objetos contractuales similares al que se requiere desarrollar, obteniendo los siguientes indicadores siendo hallado el promedio y la mediana debido a la dispersión de los datos:

ENTIDAD	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABIL. PATRIMONIO	RENTABIL. ACTIVO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.260.784.677	1,00	0,72	1,00	0	0
SENA REGIONAL QUINDIO GRUPO DE	226.025.393	2,55	0,52	6,53	0,09	0,07



APOYO ADMINISTRATIVO						
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS – CALI	997.507.230	2,72	0,57	2,34	0,08	0,03
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	382.077.059	1,50	0,75	1	0,01	0,01
PROMEDIO SECOP II		1,94	0,64	2,72	0,05	0,03
MEDIANA SECOP II		2,03	0,65	1,67	0,05	0,02

Así las cosas, bajo la premisa que la Entidad debe asegurar que los posibles proponentes, cuenten con la capacidad financiera y organizacional suficientes para responder con las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y que existan y se garanticen las condiciones de pluralidad e igualdad de participación en el proceso, se establecieron los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR FINANCIERO	REQUERIDO
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	>= (mayor o igual a) 1,94
Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	>= (mayor o igual a) \$87.859.380
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	<= (menor igual a) 0,65
Índice de Capacidad Residual (Presupuesto oficial estimado)	Mayor o igual a \$146.432.300
Índice de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	>= (mayor o igual a) 1,00
INDICADOR ORGANIZACIONAL	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	>= (mayor o igual a) 0,05
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total)	>= (mayor o igual a) 0,02

De los anteriores indicadores se resalta que la Entidad decidió establecer el indicador de “**Capital de Trabajo**” el cual se determinó en el **60% del valor del presupuesto establecido para el proceso**, debido a que considera necesario analizar el nivel de liquidez de los posibles oferentes en términos absolutos. Lo anterior fundamentado en que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los



establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación⁴, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se encuentra enmarcado en el sector de la Construcción e involucra obra civil pública.

De igual manera por ser proceso que involucra obra civil pública, se requiere que los oferentes acrediten una capacidad residual o K de contratación, en este sentido el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo o pago anticipado.

6. ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES

En el camino de la reactivación económica del sector en mención en el año 2022, se evidencia el impulso en la intención de contratación, sin embargo, un porcentaje considerable de las empresas del sector de la construcción dedicado al mantenimiento y adecuación de edificios e instalaciones, sufrió una seria afectación y desaceleración por los efectos directos e indirectos de la pandemia mundial a causa del coronavirus Covid – 19, por cuanto sus ventas y contratos se vieron seriamente reducidas por la falta de demanda de este tipo de trabajos. Por lo tanto, la Entidad procurando incentivar el emprendimiento y en atención al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se plantea que como requisito diferencial se tendrán en consideración para la acreditación de experiencia cuyo objeto o alcance esté relacionado con el mantenimiento y/o adecuación de oficinas e instalaciones, con el aporte de hasta máximo cinco (5) certificaciones y/o contratos que hayan sido ejecutados en los últimos diez (10) años, siendo la sumatoria de éstos igual o superior a la totalidad del presupuesto oficial estimado.

7. ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES Y PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En el camino de la reactivación económica del sector de la construcción en el año 2022, se evidencia el impulso en la intención de contratación, sin embargo, un porcentaje considerable de las empresas del sector sufrió una seria afectación y desaceleración por los efectos directos e indirectos de la pandemia mundial a causa del coronavirus COVID – 19, por cuanto sus ventas y contratos se vieron seriamente reducidas por la falta de demanda de este tipo de labores y trabajos. Por lo tanto, la Entidad procurando incentivar el emprendimiento y en atención al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se plantea que como requisito diferencial se tendrán en

⁴ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf



consideración para la acreditación de experiencia cuyo objeto o alcance esté relacionado con el mantenimiento y/o adecuación de oficinas e instalaciones, con el aporte de hasta máximo **cinco (5)** certificaciones y/o contratos que hayan sido ejecutados en los últimos diez (10) años, siendo la sumatoria de éstos igual o superior a la totalidad del presupuesto oficial estimado.

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y previo a análisis de la naturaleza del contrato a celebrarse, para el presente proceso de contratación se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el mencionado precepto normativo, solicitando como máximo un porcentaje del 10% de persona(s) que se encuentren en esta categoría. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el desarrollo de este tipo de proyectos se requiere contar con personal de mano de obra que realice labores operativas básicas de construcción y mantenimiento, sin que ello afecte el cumplimiento del objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE COSTOS

Los costos que hipotéticamente se podrían llegar a desprender del presente proceso y/o en procesos de obra, construcción y/o mantenimiento y adecuación se basan inicialmente en todos aquellos que se puedan derivar directa e indirectamente del proceso de fabricación, comercialización e intermediación de los todos los materiales e insumos que se requieran en general el proceso de adecuaciones de la infraestructura física de la Justicia Penal Militar y Policial en Tunja, de igual modo todo lo inherente a los costos importación de aquellas materias primas, insumos y componentes que no sean fabricados y/o comercializados en el territorio nacional; motivo por el cual también es competente contemplar los costos por la posible variación y fluctuación del dólar en el país, aunando los efectos generados por la pandemia mundial del Covid-19, así como aquellas que se puedan generar por el orden público.

De igual manera, los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas deberán identificar, estimar y cuantificar todos los costos directos e indirectos, en que posiblemente podrían llegar a incurrirse en la ejecución y desarrollo de las obras a realizarse en las instalaciones requeridas de la Justicia Penal Militar y Policial.



Finalmente, y conforme a la normatividad colombiana, se ha previsto como única carga impositiva del proceso la facturación del IVA y las deducciones y contribuciones que por la ley tributaria le aplique al tipo de contrato de mantenimiento locativo, por lo tanto, las cotizaciones presentadas y las ofertas a presentar en el proceso deberán contemplar los impuestos y descuentos aplicables.

10. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión del contrato y notificación al contratista del acto administrativo que deberá indicar las causas y la fecha de reanudación del contrato	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	MEJOR	Seguimiento a la causa de la suspensión a través de la gestión del supervisor.	Ocurrencia del hecho
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	MEJOR	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual no se atienden las necesidades de la Entidad y esto podría afectar el normal funcionamiento y operación de la Entidad	3	4	ALTO	CONTRATISTA	Estricto y permanente seguimiento por parte del supervisor para velar por la calidad de los bienes a instalar.	MEJOR	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción de la aceptación de oferta, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
4	ESP	INT	PLA	ECO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Presentar las cotizaciones y ofertas en el	MODERADO	En la realización del estudio de	Cuando se está realizando



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD CUÁNDO?
					por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.						proceso contractual basadas en estudios, para que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.		mercado, se estudiarán las cotizaciones a fin de estimar el presupuesto estimado adecuado para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los oferentes al presentar las ofertas deberán hacerlo conforme a los precios registrados en el mercado y sin sobrepasar el presupuesto estimado por la Entidad.	los estudios de Mercado Durante el término de presentación de las ofertas y la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de obligaciones contractuales en el caso que se adjudique.	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Realizar un estudio de mercado ajustado a la realidad comercial.	MODERADO	Solicitando la sustentación de los precios artificialmente bajos al proponente.	Cuando se está realizando la evaluación de las ofertas.
6	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	La variación constante del precio del dólar	Aumento de la propuesta económica y afectación al presupuesto de la entidad	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Validar la posible incidencia que esta fluctuación pueda afectar la determinación del presupuesto y tenerlo en cuenta en los estudios de mercado	MODERADO	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación de la moneda cambiaria y hacer seguimiento continuo a la misma durante el término de ejecución del contrato	Permanente
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el Contratista no cumpla con la entrega e instalación de los elementos en el plazo requerido	Retraso en la entrega e instalación de los elementos	3	4	ALTO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y estricto control a los tiempos de ejecución (entrega e instalación)	MODERADO	Continuo seguimiento hasta la entrega e instalación de los elementos	Una vez ocurra / terminación del contrato



En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la UAEJPMP no estará obligada al reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Bogotá D.C., 7 de julio de 2023

PD. XIOMARA ANDREA FORERO COGOLLO

Coordinadora Grupo Administrativo – Secretaría General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial